



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41-20000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2018-458982-4100

Fecha: 2018-08-08 12:29:26

Enviar a: DIEGO ARMANDO BOLIVAR  
SERRATO

No. Folios: 1

Neiva,

**CORREO CERTIFICADO**

Señor  
 DIEGO ARMANDO BOLIVAR SERRATO  
 Calle 1 No 2 N -22  
 Bogotá D.C

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: DIEGO ARMANDO BOLIVAR SERRATO  
 NIT/CC: 80.737.585  
 Radicado: 20 - 2018

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a DIEGO ARMANDO BOLIVAR SERRATO, identificado con C.C 80.737.585 del contenido de la Resolución No 200 de fecha tres (03) de agosto de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Revisó: Napoleón Ortiz  
 Elaborado: Gladys Pastrana – técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
 Teléfono: 860 47 00  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas*

8/08/2018



**472**  
 Servicios Postales  
 Nacionales S.A.  
 NIT 900.062.917-9  
 Línea N° 01 8000 111 210

**472**  
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

Centro Operativo: P.O. NEIVA  
 Orden de servicio: 10272565  
 Fecha Pre-Admisión: 09/08/2018 17:19:10

RM993011776CO

**REMITENTE**  
 Nombre/ Razon Social  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -  
 Minva R  
 Dirección: C/L 21 N° 1E - 40  
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL  
 Ciudad: NEIVA, HUILA  
 Departamento: HUILA  
 Código Postal: 410010078  
 Envío: RN993011776CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razon Social:  
 DIEGO ARMANDO BOLLIVAR  
 SERRATO  
 Dirección: C/L 1 2 N 22  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 10321467  
 Fecha Pre-Admisión:  
 09/08/2018 17:19:10  
 Mkt. Transporte Lic. de campo 010700 del 20/05/2018  
 Mkt. Lic. Res. Mensajera Express 01067 del 02/07/2018

1111  
 777

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Facturado (grs): 200 Peso Volumetrico (grs): 0 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7,500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7,500	Nombre/ Razon Social: DIEGO ARMANDO BOLLIVAR SERRATO Dirección: C/L 1 2 N 22 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Tel: Cód. Postal: BOGOTÁ D.C.	Nombre/ Razon Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional HUILA Dirección: C/L 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Ciudad: NEIVA, HUILA Teléfono: 8604700 Depto: HUILA Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510

Causa/ Devoluciones:	Observaciones del cliente:
<input type="checkbox"/> RE: Rehusado <input type="checkbox"/> NR: No existe <input type="checkbox"/> NR: No reside <input type="checkbox"/> NR: No reclamado <input type="checkbox"/> DE: Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	Dice Contener: Observaciones del cliente: Cobro flete extra calle # 22-22 Permiso con el señor # 22-22 sigue calle 1 con # 22-22 # 10-08-18

PO. NEIVA SUR 4015 510

El usuario debe expresar constancia que una vez concluido el trámite puede acceder a publicar en la página web: 472, todos sus datos personales para poder la entrega del envase. Para obtener algún incidente, servicio o reclamo, contactar al Centro de Atención al Cliente en la página web: 472.com.co

Peñuela NANCY DEL SOCORRO PEÑUELA ROJAS  
 10-041 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA  
 2-26-8:42 a. m.

N REGIONAL HUILA

Improbante Contable de la Generación:		
OP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
177.995,00	Saldo x Pagar:	0,00

Moneda Base Compra	Valor MBC
--------------------	-----------

No Recaudado:	
Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Reintegrado Neto Moneda:	0,00

Medio de Pago:	Abono en cuenta
----------------	-----------------

tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
-------	--------	---------	--------

DOCUMENTO SOPORTE			
tipo:	RESOLUCION	Fecha:	2017-01-03

USO DE PROYECTOS ESPECIALES				
MONEDA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
		Pesos	0,00	0,00

VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
177.995,00	05 NINGUNO	Pagada



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41-20000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-458982-4100  
 Fecha: 2018-08-08 12:29:26  
 Enviar a: DIEGO ARMANDO BOLIVAR  
 SERRATO  
 No. Folios: 1

Neiva,

**CORREO CERTIFICADO**

Señor  
 DIEGO ARMANDO BOLIVAR SERRATO  
 Calle 1 No 2 N -22  
 Bogotá D.C

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: DIEGO ARMANDO BOLIVAR SERRATO  
 NIT/CC: 80.737.585  
 Radicado: 20 - 2018

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a DIEGO ARMANDO BOLIVAR SERRATO, identificado con C.C 80.737.585 del contenido de la Resolución **No 200** de fecha tres (03) de agosto de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio; lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,

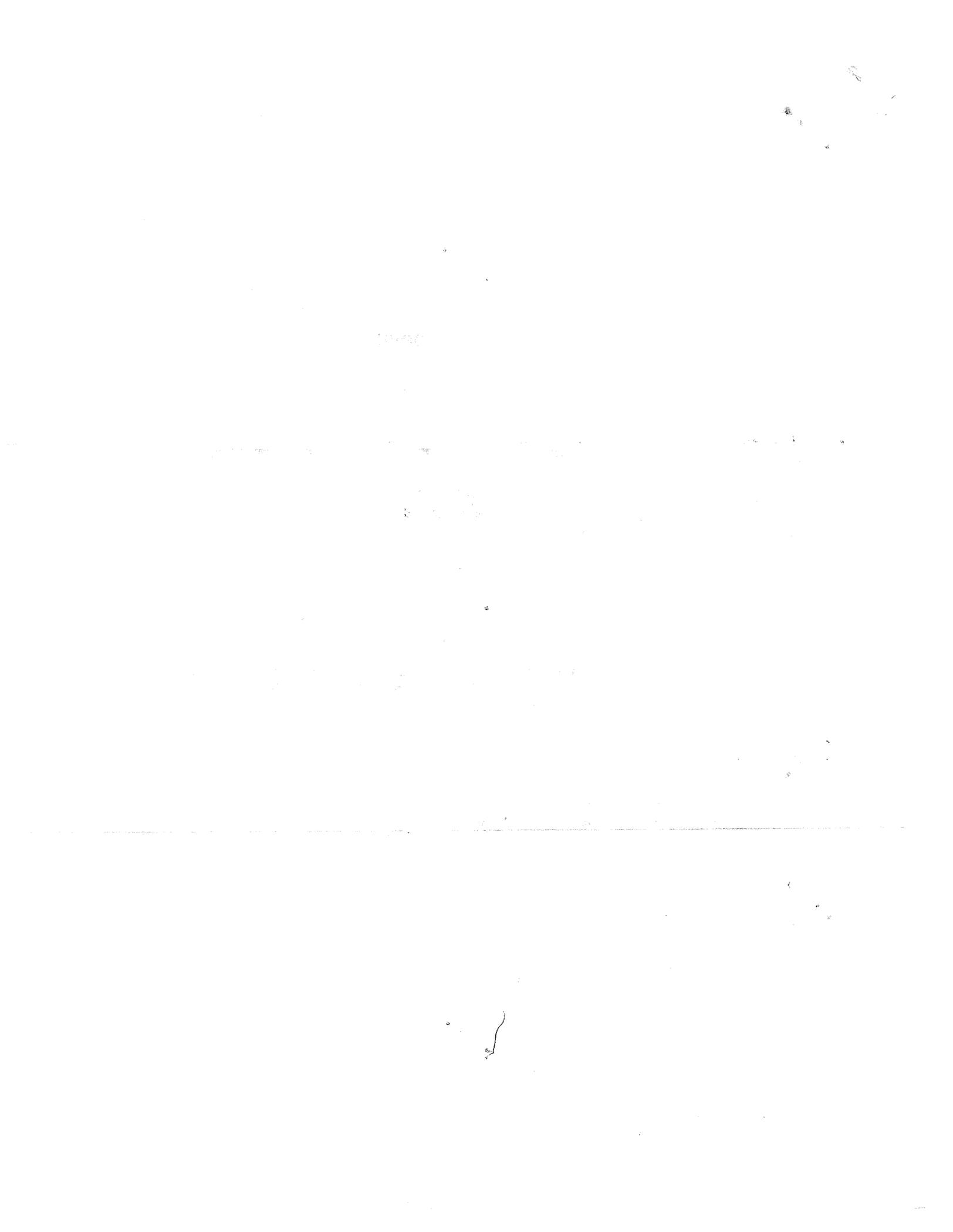
  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Revisó: Napoleón Ortiz  
 Elaborado: Gladys Pastrana – técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
 Teléfono: 860 47 00  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas* 8/08/2018





## RESOLUCION N° 200

Neiva, Tres (03) de Agosto de Dos mil dieciocho (2018)

“Por medio de la cual se dicta **Sentencia** y se ordena seguir adelante con la ejecución”

**Referencia:** Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
**Demandado:** DIEGO ARMANDO BOLIVAR SERRATO  
**NTI/CC:** 80.737.585  
**No:** 20 - 2018

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic. /92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

### CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 126 de fecha 06 de abril de 2018, en contra del señor **DIEGO ARMANDO BOLIVAR SERRATO**, identificado con **NIT/CC N° 80.737.585**, por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y UN PESO (\$590.091) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No. **20 - 2018**

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el día 25 de mayo de 2018 mediante correo certificado, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 126 de fecha 06 de abril de 2018.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.



En mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **DIEGO ARMANDO BOLIVAR SERRATO**, identificado con NIT/CC N° 80.737.585, en los términos del Mandamiento de Pago.

**SEGUNDO:** Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

**TERCERO:** Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

**CUARTO:** Ordénese condenar en costas al ejecutado.

**QUINTO:** Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

**SEXTO:** Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

**SEPTIMO:** Contra la presente Resolución no proceden recursos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Napoleón Ortiz Gutiérrez*  
**NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ**  
 Abogado Ejecutor  
 ICBF Regional Huila

Revisó: Napoleón Ortiz G  
 Elaboró: Gladys pastrana U -técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
 Teléfono: 860 47 00  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 80  
 www.icbf.gov.co

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		3 4 Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		5 6 Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
1 2 Dirección Errada	3 4 Fallecido	5 6 Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
1 2 No Reside			
Fecha 1: 10/08/18	Fecha 2: DIA MES AÑO		
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C. <b>C.C. 12.583.849</b>		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución: <b>701 - M. TORO</b>		
Observaciones:	Observaciones:		
<i>consultado con calle 222          termina con el # 2-12 sigue          sigue calle 3 con # 2A.</i>			